

## RESOLUCIÓN No.14

06 de septiembre de 2018

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN UNOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS FEMENINOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL”**

La Comisión Disciplinaria de los Campeonatos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y actuando de conformidad con el Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes y,

**CONSIDERANDO:**

Que es deber de la Comisión atender los asuntos disciplinarios relacionados con todos aquellos Jugadores y Cuerpos Técnicos, de acuerdo con las normas establecidas en las Reglas de Juego,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Sancionar a los siguientes Jugadores:

FECHA	CATEGORIA	NOMBRE JUGADOR	EQUIPO	SANCIÓN	CONTENDOR
AGOS-26	FEM PREJUVENIL	SARID GONZALEZ	ESCUELA FORMAS INTIMAS	4 FECHAS ART 63-F	ENSEÑANZAS FUTURAS
AGOS-26	FEM PREJUVENIL	MARIA C. MUÑOZ	ENSEÑANZAS FUTURAS	4 FECHAS ART 63-F	ESCUELA FORMAS INTIMAS
SEP-1	FEM LIBRE	YENIFER FRANCO	SELECTA CONSULTING	1 FECHA ART 58-2	COSDECOL – UNIÓN CRISTIANO
SEP-02	FEM PREJUVENIL	MARIA ORREGO	C.D. SALENTO BELLO	2 FECHAS ART 64-A	SELECTA CONSULTING

**OTROS**

El partido C.D. ALCARAVANES Vs SUEÑOS F.C. Categoría Fem Libre, queda con un marcador de 3 x 0 a favor del primero en mención, según artículo 50 del Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes.

Amonestar al equipo SALENTO BELLO, próximo informe relacionado con el retiro del Equipo sin autorización de juez, podrá ser expulsado o sancionado económicamente el Club de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 literal m del código único disciplinario y el artículo 48 del Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes.



Reprogramar el partido INDER GIRARDOTA Vs UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN Categoría Fem Libre.

Por los hechos ocurridos al finalizar el partido entre Escuela FORMAS INTIMAS vs ENSEÑANZAS FUTURAS Categoría Fem PREJUVENIL, es decir, las agresiones mutuas y el comportamiento inadecuado entre jugadoras y acompañantes de ambos equipos, se decide sancionar a ambos Clubes con la pérdida de la localía por dos (2) fechas, esto de conformidad con el artículo 84 numerales 1,2,4 y 5 del código único disciplinario.

Además, se da un plazo de 10 días a los equipos Escuela FORMAS INTIMAS y ENSEÑANZAS FUTURAS, para que presenten a esta comisión una propuesta de juego limpio y /o jornada pedagógica, con el fin de evitar que se repitan los hechos de esta índole; de incumplir con lo anterior lo equipos podrán ser sancionado con lo contemplado en el artículo 84 numeral 6

Se cita para la próxima reunión el miércoles 12 de septiembre de 2018, a las 6:00 pm en las instalaciones de la liga antioqueña de fútbol, a las siguientes personas:

- Delegado del Equipo ACADEMY WOMEN'S SOCCER
- Director Técnico Fabio Ramírez del Equipo ACADEMY WOMEN'S SOCCER
- Juez Diana Gómez
- Juez Verónica González

CASDA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados en los términos legales y reglamentarios.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, interpuestos por escrito y dentro de los términos legales para tal efecto.

Dada en Medellín, a los seis (06), días del mes de septiembre de 2018.

Original Firmado

**KELLY DANIELA MAZO REALPES**  
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

**JUAN FERNANDO SERNA MAYA**  
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

**LUIS JAVIER TOBÓN RESTREPO**  
Comisión Disciplinaria